

acompañadas de los documentos justificativos con certificación de los
acordados, al objeto de que en cualquier vecino queda examinarlas.

Inmediatamente se pasó a deliberación el expediente relativo
al empadronamiento de habitantes de 1905 a 1910, formado por este
Municipio, y resultando del mismo ninguna reclamación en
contra, se declara ultimado, y se acuerda su publicación a los efectos
del art. 93 de la Ley Municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la
sesión, de que certifico.

El Alcalde - Presidente
Martin Altamira

Dos concejales
Agustín Virals

Juan Juanico
Esteban Volta

Pedro Vila

Esteban Rovira

José Pibernat

El Secretario
Joaquín Manuel P. Sureda

En el pueblo de S. Quirico de Senaya a las diez horas
del día diez de Abril mil novecientos seis, y previa convo-
catoria al efecto en la forma que la ley determina, y bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Altamira Roca, se ren-
cieron en sesión extraordinaria los demás señores de que
se compone este Ayuntamiento, cuyos nombres se consignan
al margen, y abierta la sesión, dióse lectura del acta de la au-

Declaran ultimado el padron
vecinal y se acuerda su publica-
cion.

Sesión n.º 39
(extraordinaria)
10 de Abril de 1906

- | | |
|--------------------|--------------|
| D. Martín Altamira | Alcalde |
| D. José Pibernat | 1.º teniente |
| D. Juan Juanico | Sindico |
| D. Pedro Vila | Regidor |
| D. Agustín Virals | id. |
| D. Esteban Rovira | id. |
| D. Esteban Volta | id. |

Cielas - aprobando la anterior tenor que fue aprobada.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Joaquín Margenat Rabentós, vecino de Sordánola, sobre acotamiento con el nombre de "Manso Hobateras" de una finca de su propiedad, sita en este término, de cabida ciento cuarenta y una cuarteras; considerando que se han practicado diferentes diligencias a fin de evitar que con aquella autorización se causen perjuicios a terceros, entre ellas las de publicación de edictos, no solo en esta población y en las colindantes, si que también en el Boletín Oficial de la provincia, por cuyos medios ha podido llegar a conocimiento de todos los propietarios colindantes, para que alegaren lo que a su derecho conviniera, bien en el período del tiempo transcurrido en la tramitación del expediente.

Visto el informe de la Comisión nombrada en sesión del día cuatro de Febrero último, y las disposiciones que en el mismo se citan, de conformidad en un todo con ella, acuerda por unanimidad, autorizar a D. Joaquín Margenat Rabentós para acotar su finca en la forma que tenga a bien, respetando las servidumbres pecunarias y vigilándose a cuanto las disposiciones sobre expropiación forzosa ordenan, mandando se haga se haga saber este acuerdo al interesado y a los propietarios y vecinos de este término, a cuyo último fin se publicará por edictos.

Terminado el objeto de la sesión, el señor Presidente la dió por terminada, firmando la presente acta todos los señores Concejales concurrentes a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico.

del Regido- Presidente
Martin Almirante

Los Concejales
Agustín Vinal
Juan Juanico

Autorizar a Joaquín Margenat Rabentós para acotar su finca "Manso Hobateras"

D. M.
D. G.
D. J.
D. P.
D. A.
D. B.
D. C.
D. E.
D. F.
D. G.
D. H.
D. I.
D. J.
D. K.
D. L.
D. M.
D. N.
D. O.
D. P.
D. Q.
D. R.
D. S.
D. T.
D. U.
D. V.
D. W.
D. X.
D. Y.
D. Z.

